

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0143/17

VISTO:

El comienzo de la actividad proselitista con motivo de la campaña electoral P.A.S.O. 2017; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra en vigencia la Ordenanza municipal N° 1683/98 que especifica respecto de disponibilidades y prohibiciones en lo referido a la colocación de propaganda política partidaria en la vía pública.

Que resulta necesario informar debidamente sobre los alcances de la citada norma.

Que es imprescindible el cumplimiento de lo dispuesto a efectos de mantener en condiciones espacios que pertenecen al conjunto de la comunidad y a los del ámbito privado.

Que si bien entendemos necesaria y democrática la posibilidad de exteriorizar mensajes promocionales, éstos deben encuadrarse dentro de las disposiciones vigentes.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO 1º) Solicitar al Departamento Ejecutivo que a través del área correspondiente ===== proceda a informar a la brevedad y mediante nota respectiva a todos los partidos y agrupaciones políticas intervinientes en las elecciones primarias del 13 de agosto de 2017 y en las elecciones generales del 22 de octubre de 2017, de los alcances de la Ordenanza N° 1683/98.

ARTÍCULO 2º) Remitir a los medios de comunicación locales y zonales copia de la misma ===== a efectos de interiorizar debidamente a la comunidad sobre este tema.

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al ===== Registro Oficial y oportunamente, archívese.

SALA DE SESIONES, 13 de Julio de 2017.-

Dr. José Javier Cortez
SECRETARIO LEGISLATIVO
H. CONCEJO DELIBERANTE

Gastón Nomdedeu
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE